

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº (1383 -2022-A/MPMN

Moquegua, 0 7 JUL. 2022

VISTOS

EI INFORME LEGAL Nº 834-2022-GAJ/MPMN, el Proveído Nº 3807-2022-GPP/GM/MPMN, el Informe Nº 939-2022-SPH-GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 122-2022-SGC/GA/GM/MPMN, INFORME Nº 2193-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 717-2022-SGT/GA/GM/MPMN, INFORME Nº 001-2022-JGHB-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 066-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 09-2022-JDCG/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 0817-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 03-2022-CFGH-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 363-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 6444-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME Nº 297-2022-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 550-2022-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 3343-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN; obre la aprobación de Crédito Suplementario por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo":

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto — Moquegua, para el Año Fiscal 2022, aprobado y autorizado con Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, la Directiva № 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales, Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sisterna Nacional de Tesorería. il. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período; Artículo 23. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo № 1440, y se destinan para ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con el Informe Nº 939-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO Nº 3807-GPP/GM/MPMN con fecha de recepción 05 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en referencia al INFORME Nº 122-2022-SCC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad que remite el saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios...; y solicitudes de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios , Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento sobre asignación presupuestal para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión y gastos operativos, registra la suma de S/.2,879,421 soles (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTUNO CON 00/100 soles), correspondiente a mayores ingresos de recursos por Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2021, para su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en cumplimiento de metas de la Institución, detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del Informe;











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal Nº 834-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de esoría Jurídica, es de Opinión Legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2021, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del año fiscal 2022, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta la suma de S/.2,879,421 soles (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 soles), para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión y gastos operativos en cumplimiento de metas de la Institución, que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe; presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante el Informe Nº 939-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO Nº 3807-GPP/GM/MPMN;

De conformidad con lo establecido en la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Decreto Legislativo № 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva № 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año fiscal 2022, hasta por la suma de 5/.2,879,421 soles (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

LA.		
0.00	38	
AD	E 5	

PROVINCIAL

EN SOLES INGRESOS

5 RECURSOS DETERMINADOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS RUBRO

Y PARTICIPACIONES **GENERICA** 1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE 260,530

TOTAL FTE. FTO. 5.07 260,530

5 RECURSOS DETERMINADOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS RUBRO

Y PARTICIPACIONES 1.9 SALDOS DE BALANCE GENERICA

1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL FTE, FTO, 5.18 2,618,891

TOTAL INGRESOS 2,879,421



GERENCIA

ANEAM/ENTO

SUPUESTO

DIRECTO

MOQUEGU

ROVINCIA

EN SOLES EGRESOS

PROYECTO / ACTIVIDAD 5000001

5 RECURSOS DETERMINADOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL RUBRO 2.3 BIENES Y SERVICIOS GENERICA

TOTAL FTE, FTO, 5.07 260,530

260,530

PROYECTO / ACTIVIDAD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS **RUBRO** Y PARTICIPACIONES

109,999 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS GENERICA

2486282 PROYECTO / ACTIVIDAD 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS

RUBRO Y PARTICIPACIONES

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

41,000 GENERICA PROYECTO / ACTIVIDAD 2486345

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS RUBBO Y PARTICIPACIONES

1.104.402 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS GENERICA

PROYECTO / ACTIVIDAD 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS

Y PARTICIPACIONES

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,050,000 GENERICA 2499721 PROYECTO / ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RUBRO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS

Y PARTICIPACIONES

GENERICA PROYECTO / ACTIVIDAD 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

63,490

RUBRO GENERICA 5000936

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS

Y PARTICIPACIONES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

250,000

TOTAL FTE. FTO. 5.18

2,618,891

TOTAL EGRESOS

2,879,421

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



